



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa requiere y considera conveniente y oportuna el Suministro de elementos de aseo y trajes de protección al personal, para el cuidado individual y colectivo para mitigar el riesgo ante la emergencia sanitaria, dentro del componente de materiales necesarios para la dotación de material pedagógico y en razón a que la Institución requiere salvaguardar la salud del personal que desarrolla actividades en los diferentes servicios misionales, razón por la cual se requiere contar con aquellos elementos que mitigan el riesgo al que pudieran estar expuestos. Lo anterior, como quiera que contamos con personal que debido a las actividades que ejecutan en la entidad, están exentos del cumplimiento de la cuarentena obligatoria y deben prestar servicios a la población vulnerable de la comunidad educativa. Este personal está expuesto constantemente al contacto con los compañeros de trabajo del área administrativa, docentes y padres de familia, garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Conforme con lo anterior, es muy importante tener en cuenta que la Institución Educativa está llamada a hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con las medidas de prevención idóneas para evitar nuevos contagios. Es por esto, que se requiere dotar a los administrativo y docentes de elementos de aseo y cuidado los cuales son indispensables para proteger al personal, así como a la población educativa que ingresa al área que designe la institución a reclamar material pedagógico para los alumnos que están en casa recibiendo clases conforme a la Directiva del MEN 05 de 2020 y teniendo en cuenta que el contagio puede ser bidireccional. Es decir, tanto los funcionarios pueden ser portadores del virus, como también pueden serlo los docentes, padres de familia y/o usuarios que se atienden. Es por ello que es necesario adquirir este tipo de elementos de manera prioritaria. Así las cosas, por lo cual se hace necesario contratar el suministro objeto del presente proceso.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca en la emergencia sanitaria generada por el virus denominado COVID-19 y en atención a la mencionada declaración de situación de Calamidad Pública en el país, con el fin de atender la necesidad de protección de los funcionarios de la Institución, cuyas actividades de atención a la ciudadanía no pueden parar, y que están expuestos a riesgo de contagio, por la ejecución de actividades que requieren contacto directo con la población que acede a los servicios prestados por la Entidad; tal es el caso del personal que ejecuta sus actividades en las Comisarias de Familia, en las cuales se desarrollan actuaciones judiciales y administrativas en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá realizar el servicio y/o entregar los elementos adquiridos en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme lo indique el SUPERVISOR del contrato

3.- LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se desarrollará en: INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de: 3 días a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3500000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 22/04/2020

6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y se presente la cuenta de cobro o factura de venta de los suministros.

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por NELSY LILLIANA GUTIERREZ-AUX ADMINISTRATIVO

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y ASEO DESTINADOS A LAS ACCIONES DE PROMOCION , PREVENCIÓN , PROTECCION Y MITIGACION DE LAS INFECCIONES DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA) Y EL COVID 19 DE LA COMUNIADAD EDUCATIVA :FUNCIONARIOS ADMINISTRA



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO:**

1	4,0	Caneca Vaiven Roja 50 a 55 Litros	UNIDAD
2	5,0	Escoba TR con Palo	Unidad
3	2,0	Recogedor de Basura con Banda	Unidad
4	5,0	Trapero Ref 500	Unidad
5	6,0	Bata Antifluído Manga Larga Talla 4L + 2XL	Unidad
6	6,0	Gorro Antifluído	Unidad
7	1,0	Gorros Quirúrgica Desechable X 50 U	Paquete
8	5,0	Guantes Caucho Calibre 25	Par
9	10,0	Guantes de Nitrilo X 50 Pares Talla L	Caja
10	3,0	Detergente en Polvo x 2,800 Gr	Bolsa
11	10,0	Tapabocas tela quirurgica desechable X 50 Un	Caja
12	20,0	Tapabocas N 95	Unidad
13	10,0	Alcohol glicerinado para manos al 70% 1000 ml	Litro
14	20,0	Bata Quirúrgica Manga Larga	Unidad
15	20,0	Toalla Para Manos Natural X 150 Hojas	Paquete
16	10,0	Hipoclorito al 15% X 3.800 cc	Galón
17	3,0	Jabón Líquido Para Manos X 3,8 cc	Galón
18	10,0	Envase Plástico Con Pistola de 500 cm3	Unidad
19	3,0	Bolsa Basura Roja 70X100 cm	Kilo
20	1,0	Bolsa Basura Negra 80X110 cm	Kilo
21	1,0	Bolsa Basura Negra 90X120 cm	Kilo
22	6,0	Máscara Careta Protectora	Unidad
23	1,0	Cinta Parametrica 500 X 70 mm	Rollo
24	20,0	Cinta Antideslizante Bicolor 48mm de Ancho	Metro

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Acreditar mediante Planilla el Pago de Aportes de Seguridad Social de los meses correspondiente del contrato. k). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. L). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. m). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué. 10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. 11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION: El presente proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, se hace con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

Contratación Institucional expedido por el consejo directivo.

**12.- DESCRIPCION FINANCIERA:**

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado elaborado con base a precios del mercado encontrados en páginas web de empresas que provisionan los productos objeto del presente contrato, por considerarse que tiene validez y es procedente aplicarse al presente.

**13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

fuentes-2,1 rubro-2.1.2.1.3.1- materiales y suministros,

**14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de requisitos y precio, por tal razón, se deben revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. en caso de empate, la institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

requisitos;

- Carta de presentación de la propuesta formato institucional
- Oferta económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. Se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio
- Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso anticorrupción

d. conforme al artículo 10 del decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de ley.

- certificado de la libreta militar para varón menor de 50 años
- certificado del registro único tributario (RUT)
- certificado de antecedentes disciplinarios
- certificado de antecedentes fiscales
- certificado de antecedentes judiciales
- planilla de aportes a seguridad social vigente para contratistas independientes de prestación de servicios

para los contratistas, el aporte al sistema general de seguridad social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del estatuto tributario).

**15.- GARANTIAS:** Las garantías son libre de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

El análisis de riesgos, garantías y su asignación: En la planeación del proceso de contratación, la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contratista, además en el manual de contratación institucional, la exigencia de garantías son libre de exigir o no, por lo cual se considera prescindir de la solicitud de las garantías, **PRORROGAS Y ADENDAS:** a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberil.

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: La clasificacion de bienes y servicios requerido para el objeto de de presente proceso son:

52141500	aparatos electrodomésticos	electrodomésticos para cocina
47131600	suministros de aseo y limpieza	escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131600	suministros de aseo y limpieza	escobas, traperos, cepillos y accesorios
47121700	equipo de aseo	envases y accesorios para residuos

FECHA : miércoles, 22 de abril de 2020

**Original Firmado**

**LUZ MERY MALAVER ALDANA**

Rectora